

# DECRETO ALCALDICIO Nº

# QUINTERO, 2 2 MAYO 2017

### VISTO:

- I.- El Decreto Alcaldicio № 2260 de fecha 30 de octubre del año 2015, que ordenó la instrucción de sumario administrativo en la Dirección de Obras Municipales, a objeto de investigar y determinar la efectividad de los hechos denunciados y la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a algún funcionario municipal en el proceso de otorgamiento de los permisos de edificación № 6 y 7 de 2015 y dictación de las resoluciones D.O.M. № 64, de 20 de agosto de 2008 y № 59, de 21 de agosto de 2013, que aprueban proyecto de loteo y sus modificaciones para las propiedades identificadas como Lote № 1, de la subdivisión de la Parcela № 1, Parcela № 2, Parcela № 3, Parcela № 4, Parcela № 5, Parcela № 6, Parcela № 7 y Parcela № 8, que conforman el predio denominado Costa de Oro (ex Las Dunas de Ritoque, Ex Hacienda Normandie), comuna de Quintero, roles de avalúo № 295-1, 295-2, 295-3, 295-4, 295-5, 295-6, 295-7 y 295-8, respectivamente (ex rol 270-7);
- 2.- La resolución de fecha 30 de noviembre de 2016, por la cual se acepta la propuesta de sobreseimiento presentada por el fiscal instructor del sumario;
- 3.- El decreto alcaldicio Nº 2822, de 01 de diciembre de 2016, de este origen, que dispuso la aprobación de la resolución que aceptó el sobreseimiento propuesto por el fiscal en su vista;
- 4.- Lo ordenado por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Oficio № 6690, de 28 de abril de 2017, por el cual dispone que el alcalde de la comuna deberá reabrir el proceso disciplinario a que se refiere el numeral 1 de los vistos del presente acto;
- 5.- Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante decreto alcaldicio Nº 2822, de 01 de diciembre de 2016, de este origen, se dispuso la aprobación de la resolución que aceptó el sobreseimiento propuesto por el fiscal en su vista;
- 2) Que, mediante Oficio Nº 6690, de 28 de abril de 2017, la Contraloría Regional de Valparaíso, ordena la reapertura del sumario administrativo que fue ordenado instruir por decreto alcaldicio Nº 2260, de fecha 30 de octubre del año 2015;
- 3) Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo instruido por la entidad fiscalizadora y en atención a los antecedentes aportados por la referida entidad, esta autoridad edilicia procederá a reabrir el proceso disciplinario a objeto de clarificar las situaciones planteadas por la Contraloría Regional;

#### DECRETO:

- I.- SE ORDENA LA REAPERTURA del sumario administrativo que fue ordenado instruir por decreto alcaldicio  $N^{\circ}$  2260, de fecha 30 de octubre del año 2015, el cual había sido sobreseído por decreto alcaldicio  $N^{\circ}$  2822, de 01 de diciembre de 2016.
- 2.- Manténgase como fiscal del proceso disciplinario a don RAFAEL NAVARRETE ARANCIBIA, Director de Control de esta Municipalidad.

3.- Agréguese este decreto al expediente del sumario; notifiquese al fiscal por parte de la Secretaria Municipal y archívese en su opertunidad.

CARRASCO À

ALDE

ARDO

SECRETARIO AL CIA NIETO URREA SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MCP/ANU/ LAO/jcf

## **DISTRIBUCION**

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- 4. Asesoría Jurídica. (2)